



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

12053

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS :

18 OCT. 2017

A) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio Alemania Programa Recuperación de Barrios, Selección 2015, de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 02647, del 19/10/2015, que aprueba la Modificación de Convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alemania, de fecha 29/09/2015, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

C) Los Términos Técnicos de Referencia para Taller Apropiación y uso de espacios públicos de Barrio Alemania: Intervención con Mosaico, Comuna Angol.

D) El Acta de Apertura y Selección de Propuesta de fecha 02 de marzo de "Taller Apropiación y uso de espacios públicos de Barrio Alemania: Intervención con Mosaico, Comuna Angol", ID=2743-7-L117, con la providencia del Sr. alcalde.

E) El Decreto Exento N° 486, del 06/03/2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa Moya Candia Consultores asociados Ltda., RUT: 76.032.416-7, para la ejecución de la propuesta pública Taller "Apropiación y uso de espacios públicos de Barrio Alemania: Intervención con Mosaico, Comuna Angol", ID= 2743-7-L117, del Programa Recuperación de Barrio Alemania, por un monto de \$3.150.000 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos) y un plazo de 60 días corridos.

F) El Decreto Exento N°724 de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Contrato Taller de Apropiación y uso de espacio Público de Barrio Alemania, Intervención con Mosaico, Comuna de Angol

G) El Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2017, emanado por la empresa Daniela Moya Candia que solicita la devolución de la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

H) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Devuélvase, Vale Vista N°6894276 Banco Estado Oferente Moya Candia Daniela Jazmín, por un monto de \$157.500, que caucionó Fiel Cumplimiento de Contrato.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/imv
DISTRIBUCION

- Secpla
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL